

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No.2020-235

Subsanadas las falencias en tiempo, atendiendo las manifestaciones del extremo actor, el juzgado dispone ADMITIR la presente demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO promovida por LUCRECIA CUERVO SÁNCHEZ contra MI REMATE SEINCO SAS.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista por los arts. 291 a 293 del C. G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería adjetiva al abogado JOSÉ FERNANDO HUERTAS PERALTA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Nprl

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No.2020-235

Revisada la gestión de notificación de la presente demanda, se solicita al extremo actor informe la procedencia del mail gerencia@miremateseinco.com toda vez que este no es el indicado en el certificado de existencia de la sociedad demandada y asimismo en lo que respecta de la dirección contabilidad@seimpro.co empleada para los efectos, se observa que se cometió error en su digitación teniendo en cuenta la dirección reportada ante la cámara de comercio de la pasiva la correcta es contabilidad@seinpro.co .

Con todo téngase en cuenta que para tener por surtida la notificación acorde al decreto 806 de 2020, deberá enviarse los soportes de notificación mediante mensaje de datos directo al despacho con copia al sujeto procesal y su apoderado conforme a los arts. 3 y 8, parágrafo art 9 del decreto en mención y art. 78-14 del CGP.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri